**El Gerente Seccional Casanare del Instituto Colombiano Agropecuario "ICA", en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Gerencia General mediante la Resolución No. 00017619 del 06 de diciembre de 2023 Publica la siguiente:**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. CAS-MC-006-2024**

**RECOMENDACIONES GENERALES**

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente la presente invitación pública y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que la invitación pública imparten en la elaboración de su Oferta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación pública, en los formularios y en la ley.
- Verificar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en el presente proceso de selección y para contratar.
- Examine rigurosamente el contenido de la invitación pública, de los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas reglamentarias y complementarias).
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en la invitación pública para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada y/o numerada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió la invitación pública, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.

- Revisar los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en la plataforma SECOP II y en esta invitación pública.
- Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar la invitación pública.

- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

Toda la documentación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser remitida a través de la plataforma SECOP II.

## 1. OBJETO

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INTERVENCIÓN, PODA DE ARBOLES, CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y JARDINES DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA SECCIONAL CASANARE OFICINA LOCAL YOPAL"**

### 1.1 Código UNSPSC del objeto a contratar

De acuerdo con la clasificación UNSPSC, el objeto del contrato identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080) se establece en la siguiente forma:

| SEGMENTO. | FAMILIA. | CLASE. | PRODUCTOS |
|---|---|---|---|
| 70000000. Servicios de contratación agrícola, pesquera forestal y de fauna | 70110000. Horticultura | 70111700. Parques, jardines y huertos | 70111703. Servicios de plantación o mantenimientos de jardines . |
| 70000000. Servicios de contratación agrícola, pesquera forestal y de fauna | 70110000. Horticultura | 70111500. Parques, jardines y huertos | 70111503. Servicios de poda de árboles. |

## 2.CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El servicio de mantenimiento, intervención y conservación de zonas verdes y jardines de la entidad, en la sede descrita se prestará de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas descritas a continuación (ver anexo 2 propuesta económica):

### 2.1.1 Requerimientos Técnicos

| ÍTEM | DESCRIPCION TECNICA | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | Poda de saneamiento y formación de árboles, aplicación de solución química cicatrizante en los cortes, recolección del material vegetal (hojas y ramas), transporte y disposición final del material vegetal, aspersión para control de plagas y enfermedades y fertilización | *UND* |
| 2 | poda de control de crecimiento de árbol de 10-15 metros de alto incluye tala, repicado, recolección, servicio de andamios o grúa y disposición de desechos de material vegetativo | *UND* |
| 3 | Limpieza de prados y zonas verdes con guadañadora haciendo uso de yoyo o Cuchilla donde el área lo permita. recolección y disposición final de los residuos. | *M2* |
| 4 | Mantenimiento y adecuación de los jardines existentes, incluye adecuación de terreno, suministro de tierra abonada. Suministro de abonos orgánicos, mano de obra. | *ML* |
| 5 | Pintado de tramo de árboles desde el cuello de la raíz hasta una altura de 1 metro con cal dolomita en toda la Institución | *UND* |
| 6 | Embellecimiento (Pintura Tipo 1 en aceite), demarcación de jardines, piedras y letrero ICA. | *ML* |

### 2.1.2 Requerimientos Mínimos:

Los siguientes requerimientos establecidos son de carácter obligatorio y constituyen el mínimo exigido por el ICA, los cuales son necesario satisfacerlos para el logro del objetivo relacionado con jardinería y poda del contrato.

a) Limpieza de prados con guadaña y gestión de residuos
b) Labores de reposición, mantenimiento y adecuación de jardines
c) Labores de conservación embellecimiento y demarcación de jardines.
d) Tala de arboles

### a. Limpieza de prados con guadaña y gestión de residuos

• Limpieza de prados con guadaña: El servicio de poda con guadaña se realizará por 1 sola vez durante lo que resta de año, previo acuerdo y programación con el supervisor del contrato.

Para la prestación de este servicio, el contratista debe contar con las herramientas de corte, (machete, hachas, tijeras, insumos, guadañas etc.) equipos y elementos de protección personal y de seguridad industrial, caretas, gafas, guantes, rodilleras y (mallas) para evitar daños en la infraestructura, los vehículos y al personal en general.

•Gestión de Residuos:

Comprende la recolección de todo tipo de escombros presentes dentro de las Instalaciones de la Institución dando una adecuada disposición final del mismo, generando sentido de orden y aseo.

**b. Labores de tala repicado y disposición de desechos.**

- Consiste en la eliminación de ramas o partes de ramas de un árbol que se realiza siguiendo unos criterios y unos objetivos definidos y buscando una determinada intencionalidad. La poda debe respetar la estructura del árbol, el ritmo de crecimiento del árbol, la poda a realizar es de formación, mantenimiento y seguridad, cada uno de ellos con objetivos y grados de intervención diferentes.
- Por la altura de algunos de los arboles a mantener se hace indispensable que el contratista utilice para llevar a cabo esta actividad todos los medios y herramientas necesarias como: motosierra, machete, tijeras, andamios, arnés, apoyo de una grúa si es necesario, elementos de protección personal y seguridad industrial.

| CANTIDAD | VARIEDAD | UBICACIÓN |
|---|---|---|
| 6 (10-15 MTS) | MANGO | CUARTO DE LA PLANTA ELECTRICA |
| | SAMAN | CASETA DE VIGILANCIA |
| | GUACIMO | TANQUES DE AGUA |
| | GUACIMO | TANQUES DE AGUA |
| | GUACIMO | TANQUES DE AGUA |
| | CAIMANCILLO | TANQUES DE AGUA |
| 10 | DIVERSA | DENTRO DEL AREA A PODAR |

- Para el desarrollo de esta labor se deberá contar con las herramientas y equipos que le permitan desarrollar su actividad (Motosierras, Motosierra telescópica, andamios, arnés, Pértiga con cortador de tijera, Machetes, Serrote, Cicatrizante, Eslingas, Tula portaherramientas, Bolsas plásticas y/o costales, Rastrillo, y los demás que requiera). De ser necesario, apoyo de una grúa de ser necesario o un carro canasta con aislamiento dieléctrico.
- Por el riesgo de las actividades a realizar estas labores deben tener previa autorización del supervisor, quien verificara al inicio de las labores, la respectiva afiliación de los técnicos al sistema de seguridad social y ARL.

**c) Labores de conservación embellecimiento y demarcación de jardines.**

- Comprende el lavado con cepillo y grata de las piedras y demarcación de jardines existentes, así como el suministro de pintura y servicio de mano de obra.
- Comprende el suministro de abono orgánico para el jardín existente y el arreglo de su follaje.
- Comprende suministro y pintura de los arboles desde su base a la altura de 1 metro.
- Comprende suministro, lavado, cepillado y pintura del letrero de ICA

**2.1.3 Personal Mínimo para atender el servicio**

| CARGO | ÍTEM | CANTIDAD | PERFIL |
|---|---|---|---|
| **Operarios Técnicos** | SERVICIOS DE JARDINERIA Y PODA EN EL ICA SECCIONAL CASANARE | 2 | Personal con experiencia de mínimo un (1) año en el manejo de guadaña, podas y mantenimiento de zonas verdes |
| | | | Se debe contar con certificación de trabajo en alturas vigente |

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por mínimo dos (02) integrantes así:

Conformación: dos (2) operarios Técnicos.

- **Operarios:**

Perfil: Personal con experiencia de mínimo un (1) año en el manejo de guadaña, podas y mantenimiento de zonas verdes y jardinería.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar junto con su oferta, hoja de vida, soportes que acrediten la experiencia exigida en el presente proceso, copia de los documentos que acrediten su formación.

Experiencia: El operario debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de un (1) año a partir en el tema manejo de guadañadora, podas y mantenimiento de zonas verdes. (Certificado laboral emitido por la empresa donde se especifique los años de experiencia)

**Certificación de trabajo en alturas:** los operarios a realizar el trabajo, deben presentar en su hoja de vida el certificado de trabajo en alturas, el cual debe estar vigente.

**Nota 1: Las hojas de vida de los operarios deben ser allegadas con la oferta, con los certificados de formación, experiencia y trabajo en alturas). Los proponentes que no anexen a la propuesta las hojas de vida y los soportes de formación o de experiencias no serán habilitados**.

**2.2. Lugar de Ejecución:**

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones del ICA Seccional Casanare en Yopal Calle 5 No 19-51 Barrio Sn Martin.

**2.3 Supervisor:**

El ICA ejercerá la Supervisión del presente contrato por intermedio del Gerente de la seccional o quien él delegue, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sea propias, las establecidas en la resolución No. 1970 emitida el 04 de julio del 2012 por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

**2.4 Obligaciones de las partes:**

**2.4.1 Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

3. Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integrado del contrato.

4. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública, en todos los documentos que hacen parte integral del presente proceso y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para lo cual el contratista empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

5. El contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

6. Coadyuvar con el ICA, para que el objeto de contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

7. Acatar las instrucciones que imparta el ICA, durante el desarrollo del contrato.

8. Atender la observaciones y requerimientos que formulé el ICA por conducto del supervisor del contrato.

9. Informar con 15 días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

10. Reportar por escrito al ICA cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

12. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales.

13. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.

14. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

15. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

16. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

**2.4.2 Obligaciones Específicas del contratista:**

1. Prestar el servicios de limpieza de prados con guadaña y recolección de escombros en las instalaciones del ICA, según los requerimientos técnicos exigidos.

2. Prestar el servicio de mantenimiento y adecuación de los jardines existentes, incluye adecuación de terreno, resiembra de plantas en los espacios faltantes o cambio de las que se encuentren deteriorada poda de mantenimiento, fertilización y, mano de obra.

3. Prestar el servicio de Embellecimiento (lavado con cepillo y grata y utilización de pintura Tipo 1 aceite), para demarcación de jardines. bases de árboles con cal dolomita a la altura de 1 mt.

4. Prestar el servicio de poda de árboles de acuerdo a las indicaciones técnicas del presente estudio previo, utilizando todas las herramientas necesarias y los mecanismos de protección para el desarrollo de la labor.

5. Asumir el valor y demás erogaciones generados por el desarrollo y ejecución del contrato.

6. Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia y ejecución del contrato, conforme a los montos y valores señalados en la en la propuesta económica.

7. El contratista deberá contar con las autorizaciones legales y administrativas que fueren necesarias para la prestación del servicio de mantenimiento de las zonas verdes, así como también, deberá contar con los permisos, licencias, herramientas y medios que fueren necesarios para la correcta prestación del mismo como lo es la Resolución ICA 698 de 2011

8. El contratista deberá contar con el personal idóneo y entrenado para desarrollar las actividades de mantenimiento, embellecimiento y poda de prados y zonas verdes.

9. Garantizar que el personal que preste el servicio utilice los elementos de seguridad y de protección requeridos.

10. El contratista debe comprometerse a que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA e instalaciones del ICA.

11. En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello.

12. Garantizar que el contenido de seguridad industrial cumple con las normas vigentes y el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

13. Cumplir con el Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lo cual deberá adjuntar la evaluación de los estándares mínimos del SG-SST bajo los parámetros de la Resolución 0312 de 2019. Así mismo deberá suministrar la información correspondiente al responsable del Sg-SST de la empresa.

**2.4.3 Obligaciones del ICA**

1. Verificar que los bienes y servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.

2. Verificar los procedimientos para llevar a cabo el servicio de mantenimiento e intervención y conservación de zonas verdes y jardines.

3. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

4. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.

5. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del o los funcionarios y/o contratistas encargados de ejercer el control y vigilancia de acuerdo a la designación de supervisor

6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

7. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.

8. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.

9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.

10. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

12. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

**2.5 Experiencia Mínima a Acreditar**

Los proponentes deberán presentar hasta DOS (02) Certificaciones de Experiencia o actas de liquidación de Contratos, que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea la PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INTERVENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y JARDINES,PODA DE ARBOLES. en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán las dos primeras certificaciones presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Nombre o razón social de contratante
- Nombre o razón social de contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Valor de contrato
- Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificación cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
- Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

**Nota:** No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

Para que la certificación tenga validez se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- **Las sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto**.
- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta solo su porcentaje de participación.

**No se aceptan auto certificaciones**

**NOTA:** El Instituto Colombiano Agropecuario ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

## 3. PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION

### 3.1 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de **30 días**, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución, y de legalización, previo perfeccionamiento del contrato

### 3.2 Liquidación:

En caso de requerirse, las partes liquidarán el contrato que surja, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que suscribirá el(los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo, el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato, se tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada elabore la Entidad contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código de Procedimiento y de Contencioso Administrativo.

## 4. FORMA DE PAGO, PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO

### 4.1 Forma de Pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato, conforme a los servicios prestados, los cuales facturará adjuntando los soportes que demuestren la ejecución o cumplimiento del objeto contratado, previa certificación del supervisor del contrato, de haber recibido los servicios de la presente contratación a entera satisfacción, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de

Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**4.2 Presupuesto oficial**

La presente contratación, está respaldada con el **CDP No. 3024** de fecha 09 de septiembre del año 2024**,** por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000)**, expedido por la Gerencia Seccional Casanare; los cuales formaran parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

| CDP | RUBRO | DEPENDENCIA | FECHA EXPEDICIÓN | VR. TOTAL CDP | VR. AFECTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| **3024** | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE | SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. | 09/09/2024 | $7.000.000 | **$6.983.500** |

**4.3 Valor Estimado**

La Gerencia Seccional Casanare, realizó estudio de mercado con empresas del sector, las cuales presentaron cotización anexa al presente documento arrojando un valor estimado de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/Cte. ($6.983.500)** incluido el valor del IVA.

**5. CAUSALES DE RECHAZO**

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

**a)** Si la OFERTA NO la suscribe el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

**b)** Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.

**c)** Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación.

**d)** Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la Presente Invitación, es decir que se presente extemporáneamente.

**e)** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

**f)** Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDAD dentro del término concedido por la misma.

**g)** Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, ó, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.

**h)** Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.

**i)** Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

**j)** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.

**k)** Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.

**l)** Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las propuestas.

**m)** Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.

**n)** Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

**o)** Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.

**p)** Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**q)** Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

**r)** Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

**s)** Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

**t)** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 22 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el artículo 3° de la ley 1474 de 2011, que impidan la

participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

**u)** Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.

**v)** Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.

**w)** Cuando se presenten propuestas alternativas.

**x)** Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

## 6. CRONOGRAMA

### 6.1 Validez Mínima de las ofertas

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

### 6.2 Etapas del procedimiento

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
|---|---|
| PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA | 18 de octubre de 2024 |
| RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN | 21 de octubre de 2024 |
| PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES | 21 de octubre de 2024 |
| PUBLICACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN | 22 de octubre de 2024 |
| PUBLICACIÓN DE AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO | 22 de octubre de 2024 |
| FECHA MÁXIMA PARA PUBLICAR ADENDAS (SI HUBIERE LUGAR A ELLO) | 23 de octubre de 2024 |
| PLAZO MAXIMO PRESENTACIÓN DE OFERTAS – CIERRE | **24 de octubre de 2024** |

| | |
|---|---|
| VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES | 25 de octubre de 2024 |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN | 28 de octubre de 2024 |
| RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y SUBSANACIONES | 29 de octubre de 2024 |
| PUBLICACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES | 30 de octubre de 2024 |
| ELABORACION Y PUBLICACIÓN DE ACTA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO | 30 de octubre de 2024 |
| ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN | 30 de noviembre de 2024 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | Dentro de los dos días hábiles siguientes a la elaboración de la carta de aceptación |
| PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS / ACTA DE INICIO | Dentro de los dos días hábiles siguientes a la elaboración de la carta de aceptación. |

**6.3 Convocatoria Limitada a MIPYMES:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De conformidad con la normatividad vigente y atendiendo a que el presupuesto oficial del presente proceso es de S I E T E M I L L O N E S D E PESOS M.L.($7.000.000), se concluye que el mismo es susceptible de ser limitado a mipymes, toda vez que el presupuesto se encuentra dentro del monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($532.338.092).

De acuerdo con la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario en caso de recibir las solicitudes de las que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2., limitará la convocatoria a mipymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Casanare.

### 6.4 Expedición de Adendas

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda.

### 6.5 Ampliación de Plazos

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

### 6.6 Observaciones al contenido de la presente invitación

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en las etapas del procedimiento a seguir, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

## 7. PRESENTACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, anexando la totalidad de documentos señalados en la presente invitación, en idioma castellano.

La propuesta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar la firma del proponente. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

En todo caso, deberán presentarse en la plataforma SECOP II antes de la fecha y hora señalada para el cierre. (VER GUIA DE INDISPONIBILIDAD SECOPII – CCE).

La entidad no suministra copias de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en la plataforma SECOP II y se contraste la sustanciación legal de reserva de la información contenida en la oferta.

El plazo para presentar ofertas se cerrará en la fecha, lugar y hora indicada en el cronograma de actividades de la invitación publica de la plataforma SECOP II, razón por la cual los proponentes deben presentar sus propuestas en el término señalado en la plataforma SECOP II.

La hora se regirá por la establecida en la plataforma SECOP II.

En el evento que sobrevenga la INDISPONIBILIDAD de la plataforma SECOP II, EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVEZ DEL CORREO ELECTRONICO GERENCIA.CASANARE@ICA.GOV.CO SIGUEINDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Las propuestas se recibirán a través de la plataforma transaccional SECOP II.

## 8. REQUISITOS HABILITANTES.

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

### 8.1. Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico y que no encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.

Si es persona jurídica debe ser firmada por el representante legal o quien se encuentra facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

**8.2. Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio,** con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

**Objeto:** El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

**Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único** Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

**8.3. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).**

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea **persona jurídica**, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales sehaya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

**Para persona natural sin trabajadores a su cargo**: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y **copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior** ala fecha de cierre del proceso de selección.

**Para persona natural con trabajadores a su cargo**: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

**8.4. Copia de la cedula de ciudadanía** del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.

**8.5 Copia del Registro Único Tributario** y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

**8.6 Certificado de Antecedentes Fiscales.** El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

**8.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

**8.8 Certificado de antecedentes Judiciales:** El proponente, como persona jurídica representadas por su representante legal, así como la persona natural, NO deberá encontrarse reportado en el Sistema de Registro Nacional de la Policía Nacional, para lo cual el proponente lo podrá aportar oen su defecto el Instituto verificará la información.

**8.9 Certificado de consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional:** El proponente, como representante legal, no deberá encontrarse reportado en la página dispuesta por la Policía Nacional, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Medidas correctivas a la fecha de cierre del presente proceso.

**8.10 Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3) Anexar la certificación bancaria** en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

**8.11 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente)** www.dafp.gov.co.

**8.12 Compromiso Anticorrupción**: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, **(Diligenciar el anexo No 4)**

**8.13 Certificados de Experiencia:** El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 1.4 de la presente invitación.

**8.14 Certificado de delitos sexuales:** El proponente, como representante legal, no deberá encontrarse reportado en la página dispuesta por la Policía Nacional (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

**8.15 Certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso:** El proponente, como representante legal deberá aportar certificado.

**8.16 Formulario de la Propuesta Económica**: (**Anexo No 2)** El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos y demás gravámenes que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales).

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

## 9. SUBSANACIONES

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o en el caso de subasta, hasta antes de su inicio.

## 10. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes GARANTIAS:

| RIESGOS | VALOR ASEGURABLE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Equivalente al veinte (20%**)** del valor contrato. | El término de ejecución del contrato hasta su liquidación y cuatro (4) meses más. |
| Calidad del servicio prestado | Equivalente al diez (10%) del valor del contrato. | El término de ejecución del contrato hasta su liquidación y cuatro (4) meses más. |
| Pago de prestaciones sociales y salarios | Equivalente al 5% del valor total del contrato | Plazo del contrato y 3 años mas |

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## 9. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II, de la página Colombia Compra Eficiente, www.colombiacompra.gov.co, de acuerdo con las siguientes características:

Para la presentación de la oferta puede consultarse la “Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor_0.pdf

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con las siguientes características:

**a.** Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la Entidad OFERENTE, o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio, al pie de la respectiva corrección.
**b.** No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso de selección.
**c.** Las ofertas deberán presentarse en la plataforma SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.
**d.** Idioma de la Propuesta: la propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de la traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

**PROPUESTAS CONJUNTAS**

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

a) El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.
b) La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En cualquier caso, los términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Instituto Caro y Cuervo.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

**CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDEN ACEPTADAS TODAS LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTA INVITACIÓN.**

## 10. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

**a)** El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando los formatos incluidos (Anexo No. 2.)

**b)** Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.
**c)** La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.
**d)** No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad deferente a los exigidos en este ítem.

**REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA** no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. Si existen errores u omisiones en los precios totales de las propuestas, caso en el cual el ICA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

**NOTA:** La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. Para los proponentes que pertenecen al Régimen Simplificado la entidad a la propuesta le incluirá el 2.4%, el cual se asume como mayor valor del gasto o costo y se liquida con destino a la DIAN, Art. 437-1 del Estatuto Tributario, por lo tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al valor de su propuesta el ICA le incluirá el 2.4%, que si bien el Instituto lo asume, la suma (de oferta + IVA de 2.4%) no deberá superar el presupuesto oficial máximo que se tiene para la presente contratación.

## 11. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2. Literal 4 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los funcionarios o contratistas que efectúen la verificación y evaluación de las ofertas, serán designados por el Ordenador del Gasto correspondiente a través de la respectiva comunicación, de lo cual deberán presentar el informe respectivo. El citado informe será publicado en la página del **SECOP II** por el término de un día hábil.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y 2.2.1.2.1.5.2. Literal 8 del Decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP II, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.
Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

## 12. DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 del 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Ley que establece que el contratante debe acudir a las reglas descritas en estos artículos de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

## 13. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

**13.1** En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.
**13.2** Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.
**13.3** Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

## 14 NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

## 14. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

## 15. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

## 16. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

**a. Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

**b. Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

## 17. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

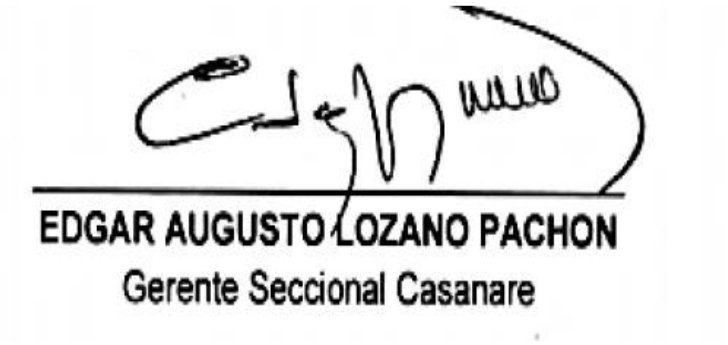
El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

## 18. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

## 19. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.



**EDGAR AUGUSTO LOZANO PACHON**
Gerente Seccional Casanare

*Proyecto: Luz Enith Nuñez / Profesional Universitario*
*Reviso: Yesenia Lopez Sanchez /Profesional Universitario- Oficina Jurídica*

**ANEXO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

**Señores**
**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**
**SECCIONAL CASANARE**
**Bogotá D.C.**

Ref.: Invitación Pública No. **CAS-MC-006-2024**

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación publica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INTERVENCIÓN ,PODA DE ARBOLES, CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y JARDINES DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA SECCIONAL CASANARE OFICINA LOCAL YOPAL .**

En caso de que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta.
4. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a cumplir a cabalidad con lo establecido en la invitación pública de la referencia.
7. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos)
8. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

9. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
10. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).**
11. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.
12. Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos ($_____), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, que sean a costa del proponente.

Atentamente:
**NOMBRE Y FIRMA**
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

**ANEXO No. 2.**
**PROPUESTA ECONOMICA**

Los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, se resumen a continuacion:

| ÍTEM (1) | DESCRIPCION TECNICA(2) | UNIDAD DE MEDIDA (3) | CANT | VALOR UNITARIO CON IVA | VALOR TOTAL CON IVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Poda de saneamiento y formación de árboles, aplicación de solución química cicatrizante en los cortes, recolección del material vegetal (hojas y ramas), transporte y disposición final del material vegetal, aspersión para control de plagas y enfermedades y fertilización | *UND* | *10* | | |
| 2 | poda de control de crecimiento de árbol de 10-15 mts de alto incluye tala, repicado, recolección, servicio de andamios o grua y disposición de desechos de material vegetativo | *UND* | *6* | | |
| 3 | Limpieza de prados y zonas verdes con guadañadora haciendo uso de yoyo o Cuchilla donde el área lo permita.recoleccion y disposicion final de los residuos. | *M2* | *5800* | | |
| 4 | Mantenimiento y adecuación de los jardines existentes, incluye adecuación de terreno , suministro de tierra abonada.suministro de abonos orgánicos, mano de obra. | *ML* | *100* | | |
| 5 | Pintado de tramo de árboles desde el cuello de la raíz hasta una altura de 1 metro con cal dolomita en toda la Institución | *UND* | *12* | | |
| 6 | Embellecimiento (Pintura Tipo 1 en aceite), demarcación de jardines, piedras y letrero ICA. | *ML* | *50* | | |
| ***TOTAL*** | | | | | |

**Nota 1**: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.
**Nota 2**: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.
**Nota 3**: La propuesta económica debe especificar si el bien a contratar está gravado con el Impuesto Valor Agregado o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo. El valor total de la propuesta incluidos los impuestos no deben superar el presupuesto asignado para el presente proceso.

_____

**FIRMA DEL REPRESENTANTE**

## ANEXO No. 3
## FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

**Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.**

Ciudad y Fecha: _____ NIT___ C. C.___ No. _____ Nombre o Razón Social _____
Entidad Pública _____Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública_____
Dirección Principal _____ Ciudad:_____ Teléfono_____
FAX_____CORREO ELECTRONICO: _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:
a) Contribuyente del impuesto de renta ____ --
b) Gran contribuyente ____ Resolución _____
c) Responsable del IVA ____ Si marco X indique si es Régimen Común ___O Régimen simplificado_____
d) Autor retenedor de renta ____ Resolución _____
e) Retenedor de IVA ____ Resolución _____

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI ____ NO _____
Actividad económica Principal: Código _____Código CIIU _____ Tarifa _____

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:

Cte.____ Ahorro ___No. _____Banco_____Ciudad _____, Sucursal _____

Cte. ___ Ahorro____ No_____ Banco _____, Ciudad_____ Sucursal_____.

**NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor.**

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE: _____

FIRMA: _____ C. C._____ DE _____

**OBSERVACIONES:**
_____
_____

**ANEXO No. 4**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

**SEÑORES**
**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO -ICA SECCIONAL CASANARE**

**REF**: Invitación Pública No. CAS-MC-006-2024

El suscrito _____, con C.C. No. _____, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____, con Nit. _____, respecto al proceso de la referencia, el cual tiene por objeto: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INTERVENCIÓN ,PODA DE ARBOLES, CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y JARDINES DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA SECCIONAL CASANARE OFICINA LOCAL YOPAL**

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto Caro y Cuervo para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación presente.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: _____
N.I.T._____
Nombre del representante legal_____
C.C. No._____de_____
Dirección_____
Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
FIRMA: _____